

# La Encíclica HUMANAE VITAE

La publicación de la encíclica **Humanae Vitae** ha sido la ocasión que ha permitido ver con mayor evidencia el malestar y aun la crisis de autoridad y obediencia ya existentes dentro de la Iglesia. Sus manifestaciones tienen toda una gama de formas e intensidad. Pero el hecho es innegable.

Habiendo sido mayores las reacciones locales, de acuerdo a los grados de participación eclesial del Pueblo de Dios y su situación concreta en el mundo, es claro que pastoralmente no sería indicado provocar entre nosotros indiscriminadamente toda la variada problemática que se ha suscitado en otras partes. Con todo, no ha sido posible evitar que nuestra opinión pública y la conciencia individual hayan sido influenciadas, asediadas, a través de los medios de comunicación, por las manifestaciones que se han dado en otros países. En esta situación crítica es preciso que nuestra adhesión al magisterio de la Iglesia, y en particular a la doctrina pontificia de la presente encíclica, sea suficientemente lúcida y fundada en motivos convincentes para responder a las dificultades que la actual situación personal y social presenta.

Es el mismo Papa quien, dirigiéndose en su encíclica a los sacerdotes, indica el motivo fundamental: "Sed los primeros en dar ejemplo de obsequio leal, interna y externamente, al Magisterio de la Iglesia, en el ejercicio de vuestro ministerio. Tal obsequio, bien lo sabéis, es obligatorio no sólo por las razones aducidas, sino sobre todo por razón de la luz del Espíritu Santo de la cual están particularmente asistidos los Pastores de la Iglesia para ilustrar la verdad." (H. V., 28)

Por lo tanto, en el presente artículo nos fijaremos particularmente en el motivo de "la luz del Espíritu Santo que asiste particularmente a los Pastores", omitiendo el estudio de "las razones aducidas" en la misma encíclica. Dos puntos son aquí de capital importancia: el magisterio y la obediencia dentro de la Iglesia, que serán las dos partes de nuestras reflexiones.

## MAGISTERIO EN LA IGLESIA

El magisterio en la Iglesia tiene sus características propias, pudiendo señalarse cuatro aspectos diversos que están íntimamente relacionados: teológico, carismático, jurídico y sociológico.

### Aspecto teológico

Conviene advertir, ante todo, el origen peculiar de toda potestad en la Iglesia. Jesús, al fundar su Iglesia, quiso personal-

mente que existiera en ella un ministerio apostólico como resultado de una misión que, partiendo del Padre, alcanzara primero al mismo Cristo y, por Él, a los apóstoles y a sus sucesores, los obispos, y a los colaboradores de éstos (**Lumen Gentium**, 18). Es cierto que, aun en la sociedad civil, cualquier potestad legítima tiene su origen en Dios. Este origen, sin embargo, es perfectamente compatible con una concepción horizontal del sujeto radical del poder. Es perfectamente posible ver en el mismo pueblo el origen próximo del poder y que el pueblo determine la manera en que éste habrá de ejercitarse. Pero mientras la autoridad civil es fruto de una necesidad natural que induce a la agrupación societaria, la cual no puede subsistir armónicamente sin un principio de autoridad, dentro de la Iglesia la potestad jerárquica es directamente, verticalmente, instituida por Cristo. Una potestad que hubiera nacido por la evolución de la comunidad de los creyentes, como necesidad sentida para mantener la unidad de fe, culto y disciplina, no responde a la idea ya tradicional y confirmada totalmente por el Concilio sobre la directa institución por Cristo.

Esta potestad se halla descrita en el Concilio (**L. G.**, 20): "...los obispos, junto con los presbíteros y diáconos, recibieron el ministerio de la comunidad para presidir sobre la grey en nombre de Dios como pastores, como maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros dotados de autoridad". Potestad y magisterio no son conceptos coincidentes; el primero es más extenso y abarca más que el concepto de magisterio auténtico. La división trimembre del ministerio jerárquico no es accidental ni casual (Cfr. **L. G.**, 25 ss.). Pero siendo el magisterio auténtico una parte de la potestad jerárquica comprendida en su totalidad, será legítimo aplicar al magisterio auténtico lo que, en general, dice el Concilio sobre el ministerio jerárquico.

El magisterio auténtico puede ser colegial o pontificio. Se da un acto de magisterio auténtico colegial cuando se ejerce la plenitud de su función de enseñar. Sólo entonces se puede hablar de un acto de estricta colegialidad. Y se tiene, por lo menos, cuando los obispos, o reunidos en Concilio ecuménico o dispersos por el mundo, pero siempre en comunión entre sí y con el Papa, enseñan autoritativamente una doctrina referente a la fe y buenas costumbres. La colegialidad resulta evidente cuando los obispos están reunidos en comunión en torno al Papa; no lo es tanto cuando los obispos están dispersos por el mundo. En este último caso es

## MAGISTERIO

Y

## OBEDIENCIA

EN LA

## IGLESIA

---

José C. Aystarán, S. J.

---

preciso que la Cabeza del colegio los llame a una acción colegial o por lo menos apruebe la acción unida de ellos (Cfr. **L. G.**, 22).

El magisterio pontificio es el magisterio ejercido por el Papa como supremo pastor y maestro de la Iglesia universal. Esta potestad personal del Papa no dimana de la estructura colegial de la Iglesia, sino directamente de la voluntad de Cristo. Sin embargo, el Papa no podría ejercitar su magisterio personal al margen de

una verdadera comunión con los obispos del mundo. Se entiende que esta comunión con los obispos del mundo no implica una acción estrictamente colegial. Por lo demás, el magisterio pontificio ha procedido siempre así. Una doctrina pontificia responde siempre a la situación de la Iglesia, a la problemática teológica existente, etc. No se ve cómo se pueda concebir un magisterio pontificio auténtico por una parte al servicio de la Iglesia y por otra totalmente aislado de ella. Sería avanzar por la línea del caso de Papas hebreos.

Ségún una división ya tradicional en la Iglesia, tanto el magisterio colegial como el pontificio pueden ser de dos clases: extraordinario y ordinario. Será extraordinario cuando define alguna verdad de Fe o costumbres con la máxima firmeza y garantía de verdad. Estos actos definitivos deben ser propuestos claramente como tales. En el magisterio pontificio se da cuando el Papa habla "ex cathedra". En el magisterio colegial, el acto definitivo debe ser propuesto claramente como tal por otros medios que se especifican en cada caso concreto. En cambio, el magisterio auténtico, pontificio o colegial, será ordinario siempre que no tenga el carácter definitivo que arriba se ha señalado. Por ejemplo, toda encíclica, y también la encíclica *Humanae Vitae*, es un documento de magisterio ordinario pontificio y no colegial. En el caso de la última encíclica estos detalles fueron claramente explicados desde el mismo día de su promulgación.

En el terreno ya de la *praxis* se han levantado no pocas voces en contra de la última encíclica, principalmente por dos razones: primera, porque se hubiese deseado que la encíclica hubiera emanado del magisterio ordinario **colegial**; segunda, porque falta al menos un **espíritu** de colegialidad más fuerte, de acuerdo al Concilio Vaticano II. En cuanto a la primera razón, es evidente que la doctrina expuesta en la encíclica hubiera podido ser tratada y decidida en el mismo Concilio en forma colegial. Pero el Papa está totalmente dentro de sus atribuciones siempre que quiera emitir un tal documento. Por esto mismo, por motivos que no son al menos del dominio público, el hecho es que el Papa quiso reservarse para sí la última decisión en el punto concreto de la regulación de la natalidad. Parece que los Padres conciliares estuvieron de acuerdo con esta decisión del Papa dentro del Concilio. Ahora, una vez publicada la encíclica, no es el momento para recriminar aquella decisión. En cuanto a la segunda razón: la falta de **espíritu** de colegialidad, habría que decir lo siguiente. Por una parte, habla ya en favor del **espíritu** de colegialidad la formación de una comisión especial para estudiar el tema; comisión compuesta al comienzo por Juan XXIII con un reducido número de miembros y después ampliada notablemente por Paulo VI. Sus

miembros sabían desde un comienzo el carácter consultivo de dicha comisión, y que de ninguna manera podría tener la pretensión de reemplazar la estricta colegialidad. Pero donde más se echa de ver el espíritu de colegialidad es en el hecho de que el Papa haya seguido las directrices generales, referentes al matrimonio cristiano, aprobadas por el Concilio ecuménico en ejercicio del magisterio ordinario colegial. Alguno se ha lanzado a afirmar que el Papa se aparta en su encíclica de la doctrina conciliar en este punto. Desde luego, esto está por demostrarse. El mismo Vaticano ha reaccionado en contra. De ser verdadera esta acusación, se hubiera lesionado ciertamente el espíritu de colegialidad, pues sería ir en contra de un magisterio colegial ordinario. Pero esto no es admisible. Las adhesiones a la encíclica por parte de los diversos episcopados nacionales confirman notablemente el espíritu de colegialidad. Por otra parte, a nadie debe extrañarle que haya habido en torno al Papa grupos de presión que han buscado llevar adelante sus puntos de vista. Estas actitudes resultan tanto más decididas cuanto se cree están inspiradas en el celo por la defensa de la Fe y buenas costumbres. Todas estas vicisitudes y aun pequeñeces, por parte y parte, no pasan de ser un ingrediente humano siempre presente aun en el servicio de Dios. Todo está en superar el influjo negativo que pueden causar en el ánimo de los que reciben la encíclica.

#### Aspecto carismático del Magisterio

El magisterio de la Iglesia, colegial o pontificio, tiene una asistencia especial del Espíritu Santo para interpretar y enseñar auténticamente las verdades de la Fe y buenas costumbres (Cfr. H. V., 28). Esta asistencia hace que todo magisterio **extraordinario**, colegial o pontificio, esté confirmado por el carácter de infalibilidad; es decir, excluye toda posibilidad de error en aquello que se define. Pero la asistencia del Espíritu Santo se extiende también al magisterio **ordinario**, si bien esta asistencia no excluye toda posibilidad de error.

De acuerdo a esta doctrina tradicional en la Iglesia, no conviene minimizar ni la asistencia del Espíritu Santo ni la posibilidad, o aun el hecho, de error. Sabemos por la Fe que esta asistencia del Espíritu Santo está vinculada al ejercicio de la función pastoral de la enseñanza auténtica, aun cuando, por designio de Dios, no tenga que extenderse necesariamente a todos y cada uno de los actos del magisterio **ordinario** de tal manera que excluya todo error. Según muchos teólogos, a posteriori se puede comprobar que ha habido casos de doctrinas expuestas en los documentos del magisterio ordinario que han sido posteriormente, por lo menos, superadas. Si la doctrina del magisterio ordinario es de

suyo reformable, según la doctrina más tradicional de la Iglesia, nadie tiene por qué extrañarse que de hecho en algunos casos haya sido reformada en el pasado o lo sea en el futuro. La actitud de conciencia que debe tenerse en general ante el magisterio ordinario será estudiado más adelante.

Pero la Iglesia no está confortada solamente por una asistencia del Espíritu Santo vinculada al magisterio. La Iglesia tiene además una estructura carismática; es decir, es movida continuamente por los dones o carismas del Espíritu Santo hacia una verdad más plena y viva. Estos dones son repartidos en toda la Iglesia. No hay ninguna razón para pensar que estos dones no alcancen también a los Pastores o que son patrimonio exclusivo del Pueblo de Dios extrajerárquico. Los Pastores, por ciencia y experiencia, deben saber discernir, respetar y fomentar estos dones allí donde se manifiesten. Y es lógico pensar que ellos mismos sean particularmente asistidos por estos dones. Desde luego, es grande el peligro de subjetivismo que existe en recurrir a la asistencia del Espíritu Santo para defender sus propias actitudes o proponer una doctrina como auténtica y verdadera. Apenas se puede evitar una primera reacción de recelo ante semejantes casos. Y, sin embargo, es claro que la verdadera fuerza de la Palabra de Cristo y de su Iglesia no está precisamente en el poder de convicción de los argumentos, sino en el testimonio de una Palabra actualmente asistida por el Espíritu Santo.

#### Aspecto jurídico del Magisterio

La función del magisterio, pontificio o colegial, ordinario o extraordinario, asistido por el Espíritu Santo, no puede llevarse a cabo en la Iglesia más que dentro de un ordenamiento jurídico. La Iglesia, como Pueblo de Dios **visible** en el mundo, necesita dar a su estructura jerárquica y carismática unas formas jurídicas que le permitan y faciliten el cumplimiento de su misión.

Ahora bien, la Iglesia toma esas formas jurídicas de otras sociedades naturales y civiles, de acuerdo a las necesidades de lugares y tiempos. La Iglesia, como realidad societaria histórica, va acomodando, según las necesidades, la forma de ejercer sus funciones propias, dejando siempre a salvo aquello que es irreformable en ella. Es un problema teológico e histórico conocer los límites de la zona de reformabilidad y abandonar las formas jurídicas caducas en la historia para realizarse en una estructura históricamente válida. En este sentido, el Concilio Vaticano II se propuso una revisión del Derecho Canónico que ahora se está llevando a cabo. Con esto quiere la Iglesia salir al paso, entre otras cosas, a una objeción casi genera-

lizada de un excesivo juridicismo y centralismo por parte de Roma, abriendo nuevos cauces jurídicos de mayor libertad para las comunidades locales, dentro siempre del espíritu de comunión expuesto en la doctrina de la colegialidad.

### Aspecto sociológico del Magisterio

Pero la Iglesia no sólo busca las formas jurídicas más acomodadas a las necesidades de los tiempos; recibe además el influjo de la mentalidad y formas sociales de cada época, particularmente en lo que se refiere al modo de entender y ejercer el poder en la sociedad. Requeriría un estudio teológico-sociológico serio para ver hasta qué punto la estructura irreformable de la Iglesia permite una praxis acomodada a las características de los tiempos.

Es indudable que en el pasado el ejercicio del poder jerárquico ha estado frecuentemente influenciado por la mentalidad monárquica absolutista de la época, que tenía una particular concepción del ejercicio del poder. La solemnidad, vistosidad, respeto, sumisión, etc., con que era revestido el poder monárquico ha dejado su huella en el ejercicio del poder y del magisterio dentro de la Iglesia. El Pueblo de Dios extrajerárquico era el objeto casi pasivo de los cuidados de los Pastores. El pueblo fiel tenía una actitud de respeto y reverencia que se manifestaba en formas típicas de sumisión y humildad.

Pero hoy han cambiado muchas cosas. El poder monárquico absolutista ha sido desplazado por el democrático. El humus de la mentalidad de base ha cambiado también. Este hecho sociológico de una nueva mentalidad democrática, que es la mayoría de los católicos, no puede dejar de presentar serias cuestiones a la Iglesia si ésta sigue apegada a un ordenamiento jurídico y a una praxis de relaciones humanas que no corresponden a la mentalidad actual. A la mentalidad democrática, prescindiendo ahora de reales desviaciones, le costará aceptar dentro de la Iglesia un ejercicio del poder y del magisterio que se presente con rasgos de otra mentalidad ya superada y que, por otra parte, no son inherentes al magisterio eclesial. Este es un problema de la historicidad de la Iglesia. Valgan algunos ejemplos. En una sociedad auténticamente democrática se concibe la opinión pública como uno de los factores dinámicos del progreso de la sociedad. El ejercicio del poder es controlado por la participación responsable del pueblo. Las críticas al ejercicio del poder no van necesariamente en menoscabo del respeto debido a la autoridad legítimamente constituida. Estas cosas, por no citar otras, son obvias dentro de una mentalidad democrática. No decimos que el "ideal" democrático de la sociedad pueda aceptarse tal cual en la Iglesia. Pero no puede dejarse de plantear la cues-

tión de hasta qué punto la Iglesia puede dejarse penetrar por esta mentalidad sin perder nada de su estructura irreformable. La Iglesia, para ser fiel a su misión histórica, no puede cerrarse a los aportes humanos positivos actuales, como no lo hizo en el pasado. No se ve cómo la Iglesia podría mantener en su seno al hombre en una sociedad de ideal democrático, si no se esfuerza por asimilar todo aquello que es compatible con su estructura in-cambiable.

### LA OBEDIENCIA EN LA IGLESIA

En el contexto del presente artículo es estudiada la obediencia particularmente en relación a un documento del magisterio ordinario pontificio como es la *Humanae Vitae*.

De acuerdo a la primera parte de nuestro estudio, esta obediencia debe estar animada, ante todo, por una fe viva no sólo en Jesucristo, sino también en su Iglesia. Nadie puede pretender creer sinceramente en Cristo y no creer en su Iglesia, a pesar de todos los aspectos humanos negativos que puedan darse en ella. La autoridad y el magisterio de la Iglesia tienen un origen y una misión sobrenaturales y deben ser aceptados como tales en la Fe.

El Concilio Vaticano II expresa claramente su pensamiento en este punto. "Los Obispos, cuando enseñan en comunión con el Romano Pontífice, deben ser respetados por todos como testigos de la verdad divina y católica; los fieles, por su parte, tienen la obligación de aceptar y adherirse con religiosa sumisión del espíritu al parecer de su obispo en materias de fe y costumbres... Esta religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento de modo particular se debe al magisterio auténtico del Romano Pontífice, aun cuando no hable *ex cathedra* (L. G., 25).

Se pide, pues, a los fieles una religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento de modo particular al magisterio auténtico aun ordinario del Romano Pontífice. Los textos clásicos de Teología ya se preguntaban por la naturaleza del asentimiento que se debe dar a los decretos del magisterio ordinario pontificio. Y se respondía que todos los autores coinciden en que el asentimiento debido no es absoluta o metafísicamente cierto —pues éste se debe solamente a los decretos que contienen una doctrina infalible—, sino sólo moralmente cierto y condicionado. Y esto es así porque todo fiel, sabiendo que el decreto no es perentorio (es reformable), está dispuesto a no negar su asentimiento, aun cuando la Iglesia juzgara alguna vez de otra manera por medio de una sentencia infalible, o él mismo descubriera que la doctrina no responde a la verdad. (Cfr. J. Salaverri, S. J., *Sacrae Theologiae Summa*, I, B.A.C., 61, p. 702 s., N° 674 ss.)

### Problema de conciencia

Pero según los textos clásicos de teología (Ib.), puede suceder que este asentimiento, sólo moralmente cierto y condicionado, sea lícitamente retirado. Creemos honradamente que el caso contemplado por los autores clásicos, tal vez como mera posibilidad, es el que se ha dado con ocasión de la publicación de la encíclica *Humanae Vitae*. Tal parece indicar el hecho de que muchos obispos, en sus respectivas declaraciones, hayan reconocido el problema de conciencia que a muchos fieles se les ha presentado. No se trata solamente de unos cuantos "objetores de conciencia". Existe para muchas conciencias —y no tenemos derecho a prejuzgar su sinceridad— un conflicto de deberes de conciencia, teniendo presente que no se trata siempre sólo de una conciencia subjetivamente errónea, sino que se cuenta con el carácter objetivamente reformable de algún punto de la encíclica.

El modo de proceder indicado en los textos clásicos de teología para estos casos sería el siguiente: se puede dudar y aun disentir legítimamente, "pero, por reverencia a la autoridad, no es lícito contradecirla públicamente; se debe guardar un silencio respetuoso, que se llama obsequioso, o recurrir a un tribunal superior o al juicio infalible. Con todo, cada uno vea si, llevado por amor a su propia opinión, libremente se engaña, teniendo que dar cuenta severa al Señor escrutador de los corazones" (Ib. N° 675).

Ahora bien, un estado de conciencia de duda y de disentimiento solamente es legítimo después de haber llevado a cabo personalmente un estudio serio del contenido del documento en cuestión y de su propia conciencia. Y este estudio debe realizarse con una presunción sincera en favor del contenido de la encíclica, ya que contiene una doctrina emanada del magisterio auténtico ordinario de la Iglesia, conducida por el Espíritu Santo. El católico que no procediera con esta presunción estaría fácilmente expuesto al reproche de que procede en una forma emocional infantil y enamorado de sus propias ideas subjetivas. Una actitud crítica de motivaciones profundas de su psicología —que no pocas veces pretenden ser la voz de la conciencia— debe llevarle a superar todo individualismo cerrado.

Si con todo la duda de conciencia persiste, podrá legítimamente retirar su asentimiento. Pero particularmente en este caso el Concilio pide que se reconozca interna y externamente con reverencia el magisterio supremo. Jamás debe ser lesionada la autoridad del magisterio de la Iglesia. Pero los textos clásicos de teología dicen algo más: "por reverencia a la autoridad, no es lícito contradecirla públicamente; se debe guardar un silencio respetuoso...". El mismo Papa y numerosos obispos han recriminado con palabras duras la agitación malsana, sobre todo pú-

# EL NIÑO SUPERVIVIENTE

## vulnerado

Los resultados obtenidos por la sanidad venezolana en la reducción de las tasas de mortalidad, en los últimos veinte a treinta años, han sido espectaculares y son bien conocidos de todos. Un resultado obvio, pero no bien estudiado, de este éxito es que el número de supervivientes ha aumentado considerablemente. En adelante, además de continuar el esfuerzo para disminuir aún más las tasas de mortalidad, ya que todavía queda un margen de diferencia con los países más avanzados, el problema que se plantea es el presente y el porvenir de los supervivientes.

En los países donde las tasas de mortalidad en los primeros años de la vida son todavía muy altas, los supervivientes gozan de los privilegios creados por

la selección natural, vencedores absolutos sobre los que por su inferioridad biológica y social sucumben al ataque de las enfermedades infecciosas y a los efectos de una alimentación escasa y desequilibrada. Ahora, en Venezuela, franquean y superan el riesgo de la muerte en los primeros años de la vida, no solamente aquellos que hubieran sido capaces igualmente de vencer el peligro hace veinte o treinta años, sino también muchos de los que, años antes, hubieran inexorablemente sucumbido.

En el presente artículo no pretendemos analizar las repercusiones cuantitativas del problema, que en sí mismo requiere un enfoque adecuado, sino exponer las condiciones en que subsisten esos supervivientes que probablemente ha-

JOSE MARIA BENGEOA

brían muerto treinta años atrás y que hoy se salvan gracias a la acción sanitaria y, qué duda cabe, gracias también al progreso socio-económico. Escapan a la muerte, pero ¿cuántos son los que pueden considerarse íntegramente salvados biológica y socialmente y cuántos son simplemente supervivientes vulnerados?

\* \* \*

Esta es la pregunta que nos hacemos en estos momentos decisivos de la vida de Venezuela. Decisivos, decimos, porque habiéndose dado ya un impetuoso arranque en casi todos los sectores de la vida económica, su éxito final dependerá, a fin de cuentas, del substrato biológico de la población.

En rigor, la respuesta a la pregunta que nos hacemos no es fácil, y en modo alguno pretenderemos —pretensión que quedaría fuera de nuestro alcance— dar una fórmula tajante y definitiva. Lo importante es sentir la inquietud de la pregunta, aunque de momento no sepamos encontrar la respuesta final ni acaso sepamos tampoco comprender muy claramente los complejos términos en que se plantea el problema. Trataremos de analizar el tema desde una perspectiva muy general y universal, esperando que otros puedan complementarlo con una visión más local y, sin duda alguna, más acertada.

Sin entrar en el oscuro, aunque probablemente el más importante, problema del desarrollo embrionario —cosa que nos llevaría demasiado lejos—, el enfoque puede centrarse, para comenzar, en el niño recién nacido. Parece —la evidencia es notoria— que, en términos generales, los niños nacidos en países en vías de desarrollo son, desde el punto de vista ponderal, motor y psíquico, muy

blica, que compromete el bien común y la salvación de sus hermanos. En esto estamos plenamente junto a los Pastores. Pero de acuerdo a lo dicho antes sobre el influjo sociológico de la mentalidad democrática en la Iglesia, permítasenos una pregunta: ¿no es compatible una respetuosa manifestación de opiniones contrarias, legítimamente justificadas como se ha dicho, a la doctrina del magisterio ordinario con un sincero amor y reconocimiento de la autoridad de la Iglesia? Al menos esto parece posible allí donde la Iglesia cuenta ya con una opinión pública propia madura. Si no se tiene ésta, es contraproducente emitir opiniones de disconformidad con la doctrina de la Iglesia o introducir una problemática inexistente. Pero también sería imprudente tachar de rebeldía cualquier manifestación que se dé en otras partes.

En general, teniendo siempre presente el respeto, interior y exterior, que se debe a la autoridad del magisterio del Romano Pontífice, pero reconociendo al mismo tiempo el papel positivo y dinámico de diálogo que juega en una opinión pública madura, es por lo menos cuestionable, en la práctica, el recurso **secreto**, tal como lo recomiendan los textos clásicos de teología, y su **eficacia** para promover un estudio que pueda desembocar en una definición infalible. Creemos sinceramente que estas normas prácticas son modificables en algunos aspectos, ya que reflejan una mentalidad y una situación de la Iglesia que no responden al momento actual.

### Valoración final

Todo documento papal debe ser entendido a la luz de la teología auténtica sobre el magisterio pontificio. Cuando el Papa habla para resolver alguna controversia doctrinal mediante una definición "ex cathedra", la causa ha concluido totalmente. Si la controversia se resuelve mediante un acto del magisterio ordinario, la causa también ha concluido con toda la fuerza inherente al magisterio ordinario y sólo del magisterio ordinario.

Desde luego que las precisiones teológicas no deben servir de "sabias pantallas" para cubrir una falta de obediencia sincera o sembrar "opiniones corrosivas"; deben servir para que la adhesión al magisterio pontificio, aun ordinario, sea una "religiosa sumisión de la voluntad y del entendimiento". Hoy el catolicismo es más crítico, y a esta situación espiritual del católico debe responder la teología y la pastoral.

Podemos terminar con las palabras del Papa Paulo VI al 82º Katholikentag alemán donde surgió la consigna de "**Kritischer Katholizismus**": "Ojalá que la discusión viva, suscitada por nuestra encíclica, conduzca a un mayor conocimiento de la voluntad de Dios! Ojalá que nuestro documento encuentre en todos vosotros aquella aceptación que se debe esperar de hombres llenos de un espíritu de verdadera humildad!"